

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0835

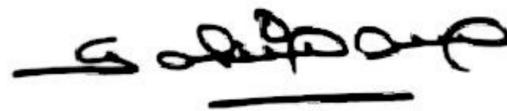
Clase de proceso: ejecutivo

Se niega el recurso de apelación en contra del auto calendado 10 de febrero de 2022, el que resolvió el recurso de reposición contra el mandamiento de pago, toda vez que, contra esa decisión no procede la alzada (art. 321 del C.G.P)

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días.

Envíese al correo del apoderado de la parte demandante copia del archivo 07 del cuaderno uno "*contestacióndemandayexcepcionmerito*"

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ